



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 AGO 2024

Expte. N° 548/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con la provisión de agua para la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto se adjuntan en estas actuaciones las facturas de la firma SODA IDEAL SRL, debidamente conformadas, por la provisión de agua envasada, cuya reposición se efectúa con frecuencia quincenal durante el período de noviembre y diciembre de 2023.

QUE con la debida autorización la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 6295/23 (fs. 13) de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00) y OPAC N° 6990/23 (fs. 36) por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

QUE el pago se efectuó a través de TESORERÍA GENERAL.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución del gasto efectuado por la provisión de agua envasada para la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

-OPAC N° 6295/23: A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 16.500,00
-OPAC N° 6990/23: A.0020.010.005.000.12.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 6.000,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1337-2024